

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**22194** RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 9 de agosto de 1974 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Nuevo acceso a Cuenca por la N-400. Variante con obra de fábrica especial, punto kilométrico 80,6 de la N-400, de Toledo a Cuenca y avenida de la República Argentina en Cuenca», que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Cuenca, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 22 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.—7.629-E.

### RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Cuenca

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia (m <sup>2</sup> )	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	H.
46	Don Antonio López Alvarez.—San Ta- deo, 18. Cuenca .....	123	Total .....	Urbano .....	14	nov	1975	12
47	Don Plácido Pastor Delgado.—Buena- vista, 19. Cuenca .....	110	Total .....	Urbano .....	14	nov	1975	12
48 a	Don Justo Rodrigo Toledo.—Buenavista, 21. Cuenca .....	67	Total .....	Urbano .....	14	nov	1975	12
48 b	Don Agustín de la Cruz Carballo.— Buenavista, 21. Cuenca .....	97	Total .....	Urbano .....	14	nov	1975	12
48 c	Don José Arias Benito.—Buenavista, número 21. Cuenca .....	103	Total .....	Urbano .....	14	nov	1975	12
48 d	Don Jesús Torralba Ayllón.—Buenavista, 21. Cuenca .....	97	Total .....	Urbano .....	14	nov	1975	12

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22195** RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se citan.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 60/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en

el número 9.º apartado tercero, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

### ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Corazón de Jesús».

Domicilio: Plaza Adriano, 3.

Titular: Víctor Chavarria Roca.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 135 puestos escolares.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Liceo Gonzaga-Escuelas Carlit».

Domicilio: José Antonio, 651; principal.

Titular: Roberto Requena Derrey.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 135 puestos escolares.

Municipio: Capellades.

Localidad: Capellades.

Denominación: «Molí de la Villa».

Domicilio: Paseo Inmaculada Concepción.

Titular: Asociación Familiar de Capellades.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 215 puestos escolares.

## Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Sanamar».  
Domicilio: Musas, 98.  
Titular: María del Carmen Navarro Iglesias.  
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 340 puestos escolares.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Colegio Hispanidad».  
Domicilio: La Epoca, 3, y Siglo Futuro, 7.  
Titular: Angel Dorado Yuste.  
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 135 puestos escolares. Queda sin efecto la Resolución de 8 de agosto de 1975 en lo que afecta a este Centro.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

22196

ORDEN de 10 de septiembre de 1975 de aceptación de solicitudes presentadas al concurso convocado por la Orden de este Ministerio de 11 de enero de 1975 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2879/1974, de 10 de octubre, sobre declaración como zona de preferente localización industrial del territorio del Plan Badajoz.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 11 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16) convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 2879/1974, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 12), sobre declaración como zona de preferente localización industrial del territorio del Plan Badajoz.

La base séptima de dicho concurso establece que el Ministerio de Industria decidirá sobre cada solicitud presentada al mencionado concurso mediante la correspondiente Orden ministerial, si bien autoriza a este Departamento a que dicte una sola Orden resolviendo varias solicitudes. Además, la base citada señala que esta Orden determinará los beneficios que se conceden, de acuerdo con el cuadro anexo a la Orden de convocatoria del concurso.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas, con arreglo a la calificación que se expresa en el anexo de esta Orden las solicitudes que en el mismo se relacionan presentadas al concurso convocado por la Orden de este Departamento de 11 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16) para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2879/1974, de 10 de octubre, sobre declaración como zona de preferente localización industrial del territorio del Plan Badajoz.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en el presupuesto de gastos del Ministerio de Planificación del Desarrollo y se contabilizará con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial del Ministerio que corresponda, la Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
— Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de septiembre de 1975.

ALVAREZ MIRANDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ANEXO

Calificación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden ministerial de 11 de enero de 1975 en la zona de preferente localización industrial del Plan Badajoz

Número expediente	Empresa	Grupo de beneficios
BA-3	Grifería Ibero Italiana, S. A. (GIISA) .....	B (5 % subvención)
BA-4	Corchera Extremeña, Sociedad Anónima (COREX, S. A.) .....	A (5 % subvención)
BA-5	Granitos de Badajoz, Sociedad Anónima (GRABASA), a constituir .....	A
BA-7	Faber, Obras y Proyectos, S. A.	A (1)
BA-8	Industrias Cumbreñas de la Grasa, S. A. (INCUMBRASA), a constituir .....	A

(1) Con la subvención que se establezca en la Resolución a que se refiere el apartado cuarto de esta Orden.

22197

ORDEN de 17 de octubre de 1975 por la que se atribuye a «Envases Carnaud, S. A.», la titularidad del proyecto en la Zona de Preferente Localización Industrial de las Islas Canarias a «Carnaud Galicia, S. A.» (expediente IC-52).

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Industria de 13 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de septiembre), por la que se resolvió el concurso convocado por la de 20 de julio de 1972 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, declarando de preferente localización industrial determinadas zonas de las islas Canarias, aceptó la solicitud presentada por «Carnaud Galicia, S. A.» (expediente IC-52), para la realización en dicha zona de una fábrica de envases metálicos, calificando dicha solicitud en el grupo A (sin subvención) de los establecidos en la Orden de convocatoria del concurso.

Por su parte, la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre) concedió a la Empresa citada los beneficios fiscales correspondientes al grupo en que había sido clasificada su solicitud.

Habiendo modificado «Carnaud Galicia, S. A.», su nombre social por el de «Envases Carnaud, S. A.», procede dictar una nueva Orden en la que se atribuya a «Envases Carnaud, S. A.», la titularidad del proyecto aprobado a «Carnaud Galicia, S. A.».

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La titularidad del proyecto que la Orden de este Ministerio de 13 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de septiembre), aprobó a «Carnaud Galicia, S. A.», queda atribuida a «Envases Carnaud, S. A.», nueva denominación de la Sociedad antes citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

22198

DECRETO 2549/1975, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Plan General de Transformación de la zona regable del Porma, canal de la margen izquierda, primera parte (León).

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado el Plan General de Transformación de la Zona Regable del Porma, canal de la margen izquierda, primera parte (León), declarada de interés nacional por Decreto mil novecientos cuarenta y cinco/mil novecientos setenta y tres, de siete de junio.

Cumplidos los trámites establecidos para el estudio y presentación de esta clase de trabajos en los artículos noventa y siete y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.